

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0546-2024/UNT

Trujillo, 21 de octubre de 2024

Visto el documento N° 185224582 y expediente N° 70524582E, promovido por la Dirección de Investigación y Ética, sobre aprobación de reglamento;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 954-2024-UNT/DIN, la Dirección de Investigación y Ética, solicita gestionar la aprobación de la VIII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo, la cual se financiará con recursos públicos provenientes del canon, adjunta la propuesta de bases, reglamento y anexos;

Que, con Oficio N° 960-2024-OPP/UNT el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe Técnico N° 107-2024-OPP/UDOM de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, mediante el cual señala que en cumplimiento de sus funciones, como unidad de asesoramiento técnico, revisaron el proyecto de documento normativo y constatan que han sido subsanadas nuestras observaciones planteadas en el Informe Técnico N° 102-2024-OPP/UDOM, en tal sentido señala que se alinea a las disposiciones indicadas en la Directiva N° 003-2023-UNT/OPP/UDOM “Disposición para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Trujillo”, V. 1.0; en ese sentido consideran que es **factible su aprobación**, mediante Resolución de Consejo Universitario, por ser el órgano responsable de la aprobación de los reglamentos de la UNT;

Que, con Informe Legal N° 633-2024-OAJ/UNT la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley 30220 establece que: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; por su parte la Constitución Política del Perú, extiende la autonomía en el aspecto normativo a las Universidades, por lo que a través de este atributo da la potestad de aprobar su normatividad interna, para regular el funcionamiento de sus órganos que lo conforman, es decir tiene la potestad de autoformación;

Que, asimismo, señala que según lo establece la Directiva N° 003-2023-UNT/OPP/UDOM “Disposiciones para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Trujillo”. V.1.0 aprobada con Resolución Rectoral N° 0740-2023/UNT, respecto a quién debe de aprobar las normativas internas propuestas, en el numeral 9.7.4.5. Establece que, por resolución del Consejo Universitario, se aprueban los reglamentos, lineamientos y manuales;

Que, sobre las bases de las consideraciones expuestas opina que el “Reglamento VIII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo, con recursos públicos provenientes del canon y regalías mineras”, deviene en procedente; en razón de haber sido revisada y dado visto bueno por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización, correspondiendo elevar el expediente al Consejo Universitario para su aprobación correspondiente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 02.10.2024, acordó aprobar el “Reglamento, bases y anexos para la VIII convocatoria de proyectos de ciencia y tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo, con recursos públicos provenientes del canon y regalías mineras”, conforme se precisa en la parte resolutive;

///...

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0546-2024/UNT Pág. 2

...///

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

**SE RESUELVE:**

- 1°) **APROBAR** el Reglamento N° 012-2024/UNT/DIN "Reglamento VIII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo, con recurso públicos provenientes del canon y regalías mineras", V.0.0, el mismo que contiene 38° artículos, dos disposiciones finales y 08 anexos; asimismo aprobar las Bases de VIII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo, con recurso públicos provenientes del canon y regalías mineras. Documentos que han sido propuestos por la Dirección de Investigación y Ética de la Universidad Nacional de Trujillo y forma parte de la presente resolución.
- 2°) **DISPONER** la publicación de los documentos aprobados, en el Portal de Transparencia, página web de la Universidad Nacional de Trujillo, para su respectiva difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DR. ALBERTO VÁSQUEZ BOYER  
RECTOR



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN  
SECRETARIA GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

- ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL  
- ÁREA DE PERSONAL DOCENTE  
- COMISIÓN DE AMNISTÍA ACADÉMICA  
RGS.

- COMISIÓN PERMANENTE DE REGISTRO  
- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA

- OFI. DE ASESORÍA JURÍDICA  
- UNID. DE DESA. ORG. Y MODERNIZACIÓN  
- ARCHIVO (02)


24 OCT. 2024



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA**

**REGLAMENTO  
VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS**

**2024**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 2 DE 43

**REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0.**

**CAPÍTULO PRELIMINAR  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. De la universidad y la investigación**

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT) tiene como función inherente y obligatoria el desarrollo de la investigación en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades; asimismo, esta función constituye la actividad fundamental para la enseñanza y la responsabilidad social sustentada en el principio de autonomía académica, orientada a solucionar problemas y necesidades locales, regionales y nacionales.

**Artículo 2. De la Dirección de Investigación y Ética**

La Dirección de Investigación y Ética (DIN), es el órgano de línea, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de planificar, organizar y promover el desarrollo de la investigación en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades. La producción científica debe ser con ética, en el marco de las políticas de gestión de la investigación y las líneas de investigación de la UNT.

**Artículo 3. De la jerarquía y misión**

La DIN, para todos los efectos del presente Reglamento, depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación (VIN).

La DIN tiene como Misión:


"Promover el desarrollo científico entre estudiantes y docentes; con conocimientos vinculados a la Agenda 2030 de la ONU y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, bajo una mirada de desarrollo sostenible y construcción de una sociedad próspera y justa".

**Artículo 4. Estructura orgánica para la investigación**

La estructura orgánica que coadyuva a la gestión del proceso de la investigación establecida por el presente reglamento es la siguiente:

- a) Consejo Universitario.
- b) Rector.
- c) Vicerrectores Académico y de Investigación.
- d) Dirección de Investigación y Ética (DIN).
- e) Comité de Gestión de Proyectos adscrito a la DIN.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 3 DE 43

## CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

### Artículo 5. Finalidad

El presente reglamento establece la normatividad para las diferentes Modalidades de la VIII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con recursos públicos provenientes del Canon y regalías mineras. Los proyectos en las diferentes Modalidades están orientados a contribuir al desarrollo regional, nacional y global promoviendo la participación de organizaciones públicas y privadas. Asimismo, obedecen a las líneas de investigación priorizadas en la UNT mediante RCU N° 220-2022/UNT.

### Artículo 6. Objetivos

El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Establecer los procedimientos para la promoción, convocatoria y evaluación de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- b) Determinar el financiamiento y presupuesto de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- c) Definir las obligaciones y responsabilidades de los integrantes de los Proyectos en las diferentes Modalidades de la presente Convocatoria.
- d) Orientar, promover e impulsar el desarrollo de la investigación en función del plan estratégico.
- e) Promover la transferencia tecnológica, la publicación científica y el registro de patentes dentro del marco de los Derechos de Propiedad Intelectual.

### Artículo 7. Alcance


El alcance del cumplimiento de este Reglamento es para todas las autoridades, gerentes, directores y funcionarios y docentes de la UNT.

### Artículo 8. Base Legal

- a) Ley N°30220, Ley Universitaria.
- b) Estatuto Reformado de la U.N.T. y adecuado a la Ley Universitaria N°30220.
- c) Reglamento de la Dirección de Investigación y Ética, aprobado por Resolución de Consejo Universitario. N° 297-2023/UNT.
- d) Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e) Ley del Canon N° 27506 y sus modificatorias.
- f) Código de Ética para la Investigación en la U.N.T. aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°361- 2018/UNT.
- g) Plan Estratégico Institucional UNT 2023-2026, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 338-2023/UNT.





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 4 DE 43

- h) Programa de Investigación Científica y Tecnológicas con Financiamiento de Fondos Canon Minero, Regalías Mineras y otras fuentes de Financiamiento. Periodo 2019 al 2021. Resolución de Consejo Universitario N° 557-2018/UNT.
- i) Directiva aprobando los Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT.
- j) Lineamientos Técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en Universidades Públicas. (Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P)
- k) Directivas de prioridades de investigación en el contexto de Pandemia COVID 19, Resolución de Consejo Universitario N° 223-2020 /UNT.
- l) Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon, Resolución de Consejo Universitario N° 289-2020/UNT.
- m) Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 220-2022/UNT.


## CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR

### Artículo 9. Convocatoria y divulgación de las Modalidades Concursables

Los Proyectos en las diferentes Modalidades Concursables serán convocados de acuerdo a cronograma; está dirigido a todo el personal docente de las facultades de las diferentes sedes de la UNT. Su presentación se realizará a través de los formatos que se encuentran incluidos como anexos.

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la Modalidad del Proyecto de Investigación:

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
<b>Modalidad 1: Proyectos de Investigación Científica ejecutados en las Subsedes de la UNT</b>			
Básica, Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico	20	20,000.00	18 meses
<b>Modalidad 2: Proyectos de Investigación de Tesis de Pregrado o Posgrado ejecutados en un Laboratorio de Investigación Auditado y/o Centros de Referencia</b>			
Básica y/o Aplicada y/o Tecnológica	52	50,000.00	18 meses
<b>Modalidad 3: Proyectos de Investigación Emblemática en Ciencias Sociales</b>			
Básica y/o Aplicada	5	200,000.00	18 meses

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 5 DE 43

En la presente convocatoria los proyectos postulantes a la **Modalidad 1** deberán ser ejecutados en una de las subsedes de la UNT (Valle Jequetepeque, Santiago de Chuco o Huamachuco). El equipo debe ser obligatoriamente **multidisciplinario**.

En la presente convocatoria los proyectos postulantes a la **Modalidad 2** deberán ser ejecutados en uno de los Centros de Referencia de la UNT y/o Laboratorios de Investigación debidamente Auditados y clasificados como Emergentes, Por Consolidar o Consolidados, así como tener al **día su información en el drive oficial**, y reconocidos por Resolución Vicerrectoral de Investigación. El investigador principal es el docente Jefe (o Sub-Jefe) del Laboratorio, o docente responsable del Centro de Referencia; en cualquiera de los casos debidamente reconocido por resolución decanal o de consejo de facultad. En el caso de proyectos de tesis posgrado, se consideran segunda especialidad, maestría y doctorado, que se realizan en dependencias de la UNT.

En la presente convocatoria los proyectos postulantes a la **Modalidad 3** deberán ser exclusivamente de Ciencias Sociales. El equipo debe ser obligatoriamente **multidisciplinario**.

#### Artículo 10. Impedimentos para participar de la convocatoria

Están impedidos de presentarse a esta convocatoria:

- Los docentes que tengan pendiente la presentación de informes finales de proyectos ordinarios (Picfedu) y/o pendiente el cierre de proyectos con financiamiento Canon Minero, no podrán participar en ninguna modalidad de la presente convocatoria.  
[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&View=article&id=224&Itemid=151](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&View=article&id=224&Itemid=151)  
[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&View=article&id=223&Itemid=150](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&View=article&id=223&Itemid=150)
- Los docentes que vienen desarrollando proyectos con Fondos Canon (V, VI, VII) en la Modalidad I no podrán participar de la presente convocatoria.
- No se financiarán, propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- El investigador principal del proyecto como su equipo técnico de investigación sólo podrán participar en una propuesta.
- No podrán postular el Rector, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Consejo Universitario, Directores del Vicerrectorado de Investigación, integrantes del Comité de Gestión de Proyectos, y jurados evaluadores de los proyectos. Esta restricción no es aplicable para los Proyectos de naturaleza Emblemática.
- Los docentes que se encuentren con licencia con y sin goce de haber o que se encuentren cumpliendo sanción disciplinaria al momento de postulación.


#### Artículo 11. Conformación de los Equipos de Investigación

La **Conformación mínima** del equipo investigador para la MODALIDAD 1 será:

- 1 Investigador Principal
- 1 Investigador Principal Alterno
- 1 Coinvestigador Junior (debe pertenecer a la subsede o filial)





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 6 DE 43

- 1 tesista (debe pertenecer a la sede o filial)

**La Conformación mínima del equipo investigador para la MODALIDAD 2 será:**

- 1 Investigador Principal que debe ser:
  - a) el Jefe o Sub-Jefe del Laboratorio, o
  - b) el docente responsable del Centro de Referencia
- 4 tesistas de pregrado ó 2 tesistas de posgrado asociado al mismo número de proyectos de tesis.

**La Conformación mínima del equipo investigador para la MODALIDAD 3 será:**

- 1 Investigador Principal
- 1 Investigador Principal Alterno
- 1 Coinvestigador Junior (debe pertenecer a la subsede o filial)
- 1 tesista

Para postular a la Modalidad Proyectos de Investigación, los participantes se organizarán en un equipo investigador que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Investigador Principal: Es el responsable de la ejecución y supervisión interna del proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación, a las metas, objetivos y compromisos a cumplir.

**Requisitos para la MODALIDAD 1:**

- Debe ser docente ordinario.
- Debe estar registrado en CTI Vitae.
- Debe contar con el grado de Maestro, de preferencia Doctor o estudios de doctorado.
- Debe contar con al menos una (01) publicación de un artículo en una revista indizada.

**Requisitos para la MODALIDAD 2:**


- Debe ser el docente responsable de Laboratorio de Investigación Auditado o Centro de Referencia, debidamente reconocido por resolución decanal o de consejo de facultad.
- Debe estar registrado en CTI Vitae.
- Debe contar con el grado de Doctor o estudios de doctorado
- Debe contar con al menos una (01) publicación de un artículo en una revista indizada.

**Requisitos para la MODALIDAD 3:**

- Debe ser docente ordinario.
- Debe estar registrado en CTI Vitae.
- Debe contar con el grado de Doctor o estudios de doctorado





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 7 DE 43

- Debe contar con al menos una (01) publicación de un artículo en una revista indizada.
- b) Investigador Principal Alterno: Es aquel investigador que asume las funciones del investigador principal en caso amerite, su perfil manifiesta contar con los requisitos solicitados al investigador principal.
- c) Coinvestigador: Tiene a su cargo una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es responsable, junto con el Investigador Principal y demás participantes, de los resultados del proyecto.

**Requisitos:**

- Debe ser docente ordinario o contratado (con un tiempo de servicio mayor a 5 semestres académicos en la UNT).
  - Puede ser investigador proveniente de otras universidades o institutos de investigación nacionales o extranjeros, así como de entidades públicas o privadas de la localidad, región o del país, manifestando un tiempo similar de actividad al del ítem anterior.
  - Debe estar registrado en CTI Vitae.
- d) Coinvestigador Junior: participa en una o más etapas, componentes o actividades del proyecto. Es un profesional con cierta experiencia y con miras de mejorar sus competencias investigativas.


**Requisitos:**

- Debe tener título profesional.
  - Debe tener vínculo con la UNT, específicamente con la Sede o Filial.
  - Debe estar registrado en CTI Vitae.
- e) Colaboradores: Son estudiantes o trabajadores administrativos provenientes de la Universidad Nacional de Trujillo que colaboran con las tareas asignadas por el Investigador Principal del Proyecto. El personal administrativo podrá ser parte del equipo investigador cumpliendo tareas de gestión o técnico de laboratorio, siempre que su participación no interfiera con su horario de trabajo o labor administrativa.
- f) Tesistas:  
El Tesista, realiza actividades propias de la tesis durante el periodo establecido para el proyecto de investigación, comprometiéndose a obtener el dictamen favorable de la Escuela Profesional correspondiente. En el caso de la Modalidad 1, deben ser estudiantes de la subselección o filial.

**Artículo 12. Prohibición de postulación simultánea**

Los miembros de un equipo investigador, incluidos colaboradores, tesistas y técnicos están impedidos de postular simultáneamente en más de un proyecto de investigación. De encontrarse ello, serán desestimados ambos proyectos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 8 DE 43

### Artículo 13. Veracidad de la información presentada

Los participantes de la convocatoria son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en posición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerido por la DIN de la UNT.

## CAPÍTULO III FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE PROYECTOS JURADO EVALUADOR, Y EQUIPO INVESTIGADOR

### Artículo 14. Del Comité de Gestión de Proyectos

Está conformado por investigadores con experiencia reconocida, quienes tendrán derecho a una subvención, nominados con Resolución de Vicerrectorado de Investigación, con las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Exigir el cumplimiento de los objetivos de los proyectos que resulten ganadores.
- b) Efectuar la supervisión de los Proyectos en la fecha que considere oportuno, previa notificación al investigador principal y/o alterno del equipo investigador.
- c) Evaluar los informes parciales e informe final de la ejecución de los proyectos aprobados de la presente convocatoria.

### Artículo 15. Del Jurado Evaluador

Para la Modalidad 1 y Modalidad 3, estará conformado por investigadores designados por el VIN en cada área, que no integren equipos de investigación, externos a la Universidad, sin conflicto de intereses y con alta experiencia en el área de investigación correspondiente.


Para la Modalidad 2, estará conformado por investigadores designados por el VIN en cada área, que no integren equipos de investigación, internos de la Universidad, sin conflicto de intereses y con alta experiencia en el área de investigación correspondiente.

- a) Se realizará conforme a lo estipulado en la Directiva General N° 001-2020-UNT/DIN, denominada "Lineamientos para Concursos de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Trujillo", aprobado con R.R. N° 604-2020/UNT.
- b) Cada Jurado evaluador reportará a la DIN las evaluaciones correspondientes, posteriormente la DIN elevará al Comité de Gestión de Proyectos para la confección del cuadro de méritos, que luego será derivado al VIN para la gestión ante Consejo Universitario para la emisión de la Resolución correspondiente.

### Artículo 16. De los Equipos de Investigación

Cada equipo investigador está obligado a participar mínimo una vez al año en las jornadas o eventos de difusión de la investigación científica promovida por el Vicerrectorado de Investigación. Los equipos de



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 9 DE 43

investigación que resulten seleccionados, serán capacitados en el primer hito (mes 1 al mes 3), su asistencia a tales capacitaciones es obligatoria; su ausencia es motivo de notificación al Comité de Gestión, quienes evaluarán la pertinencia de la cancelación de tal proyecto.

#### **Del investigador principal**

- a) Dirige, planifica y orienta el desarrollo de la ejecución del proyecto.
- b) Supervisa el trabajo del equipo investigador.
- c) Dirige y suscribe la redacción del informe científico parcial y final, y los artículos científicos para su publicación.
- d) Sustenta los informes parciales de la ejecución del proyecto de investigación.
- e) Vela por la adecuada conservación de los documentos científicos del proyecto.
- f) Presenta la documentación necesaria en caso de que la autoridad lo solicite.
- g) Informa oportunamente a la DIN los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación: deserción o incumplimiento de las responsabilidades.
- h) En caso de fallecimiento, enfermedad, licencia o abandono del investigador principal, asume la responsabilidad el investigador accesitario lo que se comunicará a la DIN. El investigador principal alterno debe estar identificado en el expediente de postulación.

#### **De los coinvestigadores**

- a) Participan efectivamente en el diseño y redacción del proyecto de investigación
- b) Cumplen con las tareas que le sean asignadas.
- c) Rinden cuenta documentada de los fondos que se le asignen, en caso de viáticos.
- d) Apoyan al investigador principal en la ejecución administrativa de los proyectos con financiamiento de Canon.
- e) Participan en las actividades programadas por el investigador principal.
- f) Participan en la redacción de los informes económicos y científicos parciales y final.
- g) Participan en la redacción de los artículos científicos para su publicación.

#### **De los colaboradores**


- a) Cumplen con las tareas que le sean asignadas.
- b) Rendir cuenta documentada de los fondos que se le asignen, en caso de viáticos.
- c) Participar en las actividades programadas por el investigador principal.

#### **De los Tesistas**

- a) Confección del proyecto de tesis con la asesoría de(l) investigador(es) del proyecto.
- b) Ejecución de la tesis.
- c) Sustentar el informe de tesis.
- d) Obtener el título correspondiente.

#### **Del Personal Técnico**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 10 DE 43

a) Cumplen con las tareas específicas que le sean asignadas.

## CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### Artículo 17. Temáticas de investigación.

Acorde a lo Establecido por el Gobierno del Perú y a la Resolución de Consejo Universitario N° 220-2022/UNT: Líneas de Investigación Priorizadas

1. Alternativas de solución frente a COVID-19 y sus secuelas.
2. Energías renovables.
3. Campus Sostenible.
4. Soluciones a problemáticas sociales (cultura organizacional universitaria, delincuencia, violencia, discriminación, situación política, medios de comunicación y poblaciones vulnerables).
5. Bioquímica y Biología Molecular
6. Biotecnología Industrial
7. Salud Pública
8. Ciencias Animales: Producción y nutrición animal y vegetal
9. Arqueología
10. Biología Celular y Microbiología
11. Conservación de la Biodiversidad
12. Farmacología y Farmacia
13. Enfermería
14. Ciencias Jurídicas
15. Ingeniería de sistemas y comunicaciones
16. Nanomateriales
17. Otras ingenierías
18. Ciencias Económicas
19. Otras Ciencias Sociales


### Artículo 18. Estructura del Proyecto de Investigación

**MODALIDAD 1 y MODALIDAD 3:** El proyecto de investigación debe contener:

#### I. Generalidades

- 1.1. Título
- 1.2. Investigadores
- 1.3. Línea de investigación priorizadas en la Convocatoria
- 1.4. Objetivo de Desarrollo Sostenible y Línea de Desarrollo Regional



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 11 DE 43

- 1.5. Lugar de ejecución del proyecto
- 1.6. Duración y cronograma de ejecución: HITO I (3 meses), HITO II (15 meses)
- 1.7. Recursos disponibles
- 1.8. Financiamiento del presupuesto: Recursos no disponibles (señalar **VER ANEXO 5**)
- 1.9. Resumen del proyecto

## II. Plan de investigación

- 2.1. Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística, estado de arte y justificación del proyecto)
- 2.2. Problema de investigación
- 2.3. Hipótesis
- 2.4. Objetivos generales y específicos
- 2.5. Diseño de la investigación:
  - 2.5.1 Objeto de estudio
  - 2.5.2 Instrumentos y equipos de recolección de datos
  - 2.5.3 Métodos y técnicas
- 2.6. Resultados Esperados
- 2.7. Impacto del Proyecto (científico y/o social y/o económico y/o ambiental)
- 2.8. Entidades asociadas y contrapartidas
- 2.9. Referencias bibliográficas

### MODALIDAD 2:

Los Proyectos de Investigación para la Modalidad 2 (Proyectos de Tesis) se sujetan al formato del Programa de Estudio; debiendo especificar dentro del mismo, dentro del acápite ambiente el nombre del Laboratorio de Investigación Auditado o Centro de Referencia.

### Artículo 19. Presentación del expediente de Postulación

La postulación de los proyectos de la **Modalidad 1**, se realizará a través de la Dirección de Investigación y Ética. El Investigador Principal del proyecto es el encargado de registrar la postulación alcanzando los documentos requeridos a través del sistema PICFEDU, cuya dirección es:

<http://picfedu.unitru.edu.pe/>

En el caso de los proyectos de la **Modalidad 2** y **Modalidad 3** los expedientes serán enviados al correo:

[canon\\_din@unitru.edu.pe](mailto:canon_din@unitru.edu.pe)

### Artículo 20. Contenido del expediente Postulación

El contenido del expediente, tiene carácter de Declaración Jurada para todos los efectos legales. El Expediente de postulación constará de **dos archivos (EXPEDIENTE PARTE 1, EXPEDIENTE PARTE 2)**,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 12 DE 43

cuyo contenido se detalla a continuación: (Los EXPEDIENTES solicitados **no deben** ser carpetas, sino **un solo documento en pdf**).

#### EXPEDIENTE PARTE 1

- a) Carta de presentación del investigador principal, Anexo 01
- b) Declaraciones Juradas del equipo investigador, Anexo 02
- c) Solicitud de Inscripción de Proyecto de Investigación, Anexo 03
- d) Constancia de Ética. Puede ser reemplazado por una **Declaración Jurada** donde el investigador principal se compromete a obtener la Constancia en caso su proyecto resulte seleccionado, dicha constancia debe formar parte del primer avance (informe del Hito I).
- e) Reporte de escalafón de cada docente integrante del equipo investigador, descargado: <http://sga2018.untru.edu.pe/sistemaReportes.php?theme=neptune>
- f) En el caso de co-investigador externo debe presentarse una constancia una actividad académica superior a los 2.5 años.
- g) Hoja de vida de cada integrante del equipo investigador exportada por CTI-VITAE (EXDINA).
- h) Lista de enlaces web donde residen las Publicaciones del investigador principal, del principal alterno y de los co-investigadores en revistas indizadas.
- i) Grado de Doctor o Constancia/Certificado de estudios de doctorado del investigador principal y/o del principal alterno (en el caso que amerite).
- j) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento de extranjería si correspondiera, vigente del investigador principal y de cada uno de los miembros del equipo investigador.

#### EXPEDIENTE PARTE 2


Para la MODALIDAD 1 y MODALIDAD 3

- a) Hoja de vida del Investigador Principal, investigador principal alterno y coinvestigadores exportada por CTI-VITAE (EXDINA).
- b) Lista de páginas web de las Publicaciones en revistas indizadas del investigador principal, coinvestigadores y colaboradores.
- c) Formato de la Estructura del Proyecto de Investigación (Anexo 4)
- d) Presupuesto por genérica de gasto, Anexo 5

Para la MODALIDAD 2

- a) Hoja de vida del Investigador Principal (Jefe o Subjefe del Laboratorio de Investigación Auditado o Responsable del Centro de Referencia) exportada por CTI-VITAE (EXDINA).
- b) Resolución decanal o de consejo de facultad donde se reconoce al investigador principal como responsable del Laboratorio de Investigación o Centro de Referencia.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 13 DE 43

- c) Lista de enlaces web de las Publicaciones en revistas indizadas de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- d) Proyectos de Tesis de los estudiantes que desarrollan su investigación en el Laboratorio de Investigación Auditado.
- e) Presupuesto por genérica de gasto, Anexo 5  
 (\*) el **incumplimiento** del orden de la documentación como la **ausencia** de la documentación solicitada anula la postulación.

#### Artículo 21. Duración de las investigaciones.

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo con las normas específicas de la UNT, considerando como máximo 18 meses.

#### Artículo 22. Número de proyectos para la modalidad concursable

Modalidad I:	20
Modalidad II:	52
Modalidad III:	5


### CAPÍTULO V

#### DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

#### Artículo 23. De la evaluación de los proyectos por Modalidad

- a) El proceso de evaluación se realizará conforme a lo estipulado en la Directiva General N° 001-2020-UNT/DIN, denominada "Lineamientos para Concursos de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Trujillo", aprobado con R.R. N°604-2020/UNT.
- b) Se realizará una EVALUACIÓN POR PARES EXTERNOS en el caso de los proyectos de la MODALIDAD 1 y MODALIDAD 3. En el caso de los Proyectos de la MODALIDAD 2 los evaluadores serán pares internos. Los árbitros elevarán su informe a la Dirección de Investigación y Ética quien derivará dicha información al Comité de Gestión de Proyectos para consolidar los resultados definitivos.
- c) Los miembros del jurado evaluador no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros de los equipos investigadores de los proyectos, no deberán integrar ningún equipo de investigación. Su decisión es inapelable.
- d) El Comité de Gestión de Proyectos reporta a la DIN los cuadros de méritos.
- e) La Dirección de Investigación y Ética eleva al VIN el reporte de resultados, por orden de mérito.
- f) El VIN eleva los resultados del concurso para la emisión de la Resolución de Consejo Universitario.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 14 DE 43

#### Artículo 24. Etapas de la Evaluación en cada Modalidad

La evaluación de los Proyectos se realizará en las siguientes etapas:

- a) **Recepción.** Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales y del expediente de los Proyectos, según cada Modalidad. Aquellos que no cumplan con los requisitos formales no pasarán a la siguiente etapa.
- b) **Clasificación.** Una vez culminada la recepción, se levantará el acta respectiva remitiéndose los expedientes a los Jurados correspondientes.
- c) **Evaluación del proyecto.** Los Jurados designados evaluarán según la cartilla de evaluación y tomando en consideración los criterios de evaluación indicados en el artículo 25.
- d) **Selección.** El Comité de Gestión de proyectos en base a los informes de los Jurados, consolidará los resultados y elaborará el cuadro de méritos correspondiente a cada Modalidad.
- e) **Aprobación.** La proclamación de los ganadores será refrendada mediante resolución correspondiente.
- f) **Difusión.** Los resultados y el cuadro de méritos de los ganadores serán difundidos a través de medios de comunicación de la UNT.

#### Artículo 25. Puntaje y Criterios de evaluación del Proyecto

##### Puntajes de la Calificación

El puntaje máximo a obtener es de 100 puntos. El proyecto se considera Aprobado cuando alcanza una calificación de setenta (70) puntos a más y cumple satisfactoriamente las normas establecidas en el presente Reglamento. El proyecto es Desaprobado, cuando alcanza una calificación menor a 70 (setenta) puntos. Si ninguno de los proyectos obtuviera nota mínima, la convocatoria se declarará desierta.


##### Criterios de Calificación

Para la **MODALIDAD 1 y MODALIDAD 3**: Los criterios de evaluación de los Proyectos de Investigación estarán basados en términos objetivos y medibles, siendo los siguientes:

1. Reconocida trayectoria científica y académica del investigador principal y del equipo de investigación:
  - a. Formación académica del investigador principal.
  - b. Experiencia del Investigador Principal en Investigaciones en general.
  - c. Participación del Investigador Principal en proyectos de investigación en el tema propuesto.
  - d. Publicaciones del Investigador Principal relacionados con el tema propuesto.
  - e. Formación académica y experiencia técnico-científica de los coinvestigadores.
2. Calidad técnico científico y Viabilidad del proyecto de investigación propuesto: Precisión, claridad y amplitud del estado del arte del proyecto de investigación; coherencia lógica entre problema, objetivos, hipótesis y resultados esperados en el planeamiento del





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 15 DE 43

proyecto de investigación; consistencia en la metodología de investigación, coherencia entre las actividades y resultados esperados del proyecto; infraestructura y equipamiento de laboratorio.

3. Resultados: Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos; resultados esperados e impacto científico social, económico, científico y ambiental del proyecto de investigación científica; colaboración con otros grupos de investigación, empresas o laboratorios externos (entidades asociadas y/o colaborativas).
4. Antecedentes administrativos/técnicos y Justificación presupuestal: coherencia del presupuesto a nivel de objetivos, actividades y tareas del proyecto.

Para la **MODALIDAD 2**: Los criterios de evaluación en esta modalidad estarán basados en términos objetivos y medibles, siendo los siguientes:

1. Reconocida trayectoria científica y académica del investigador principal y del equipo de investigación:
  - a. Formación académica del investigador principal.
  - b. Experiencia del Investigador Principal en Investigaciones en general.
  - c. Participación del Investigador Principal en proyectos de investigación en el tema propuesto.
  - d. Publicaciones del Investigador Principal relacionados con el tema propuesto.
  - e. Formación académica y experiencia técnico-científica de los coinvestigadores.
2. Calificación de los proyectos de tesis de pregrado, obtenidos en sus respectivas Escuelas Profesionales ante los jurados de tesis especialistas designados. En el caso de contar únicamente con una calificación cualitativa, el jurado evaluador de la convocatoria procederá a convertir las categorías aprobatorias entre los puntajes aprobatorios cuantitativos (14 a 20 puntos). En el caso de tesis de postgrado serán calculados de manera similar y al final su valor será duplicado.
3. Justificación presupuestal: coherencia del presupuesto a nivel de objetivos, actividades y tareas del proyecto.




#### Artículo 26. Resultados de la convocatoria

Los resultados de la convocatoria, se darán a conocer máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la fecha máxima de presentación, para su publicación en la página web de la UNT.

#### Artículo 27. Etapa de Ejecución

Los Proyectos Ganadores pasarán a la etapa de ejecución previa firma de un contrato con el representante legal de la UNT.

## CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 16 DE 43

### Artículo 28. Gastos financiados

Los gastos financiados se ejecutarán *exclusivamente en el segundo hito (mes 4 al mes 18)*.


Partida Presupuestal	Descripción
Adquisición de equipos y bienes duraderos (hasta 100%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>La adquisición de equipos para pruebas de ensayo de laboratorio, siempre que resulte de necesidad para el proyecto.</li> <li>La compra de computadoras, impresoras y otros bienes informáticos.</li> </ul>
Materiales, bienes e insumos (hasta 50%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para la construcción de prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos necesarios para la investigación. Y, otros bienes y materiales necesarios para el proyecto.</li> </ul>
Servicios de Terceros (hasta 50%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago a revistas para la publicación de artículos científicos en revistas indizadas SCOPUS o WoS, en los cuartiles 1, 2 o 3.</li> <li>Gestor administrativo, de preferencia bajo el perfil de un egresado de Ciencias Económicas, de necesitar el proyecto*.</li> <li>Otros servicios necesarios para el proyecto.</li> </ul>
Pasajes y Viáticos** (hasta 30%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Según se especifique en la propuesta y acorde a los objetivos del proyecto.</li> </ul>

(\*) En el caso de la Modalidad 1, los ganadores por subsedes (filiales) deberán tener un gestor conjunto como máximo que atienda los proyectos por filial. En el caso de la Modalidad 2, los ganadores por Facultad deberán tener un gestor conjunto como máximo que atienda los proyectos por Facultad, aquellas Facultades que tengan menos de 5 Laboratorios ganadores podrán agruparse para el tema de gestor administrativo. En el caso de la Modalidad 3, los ganadores (5) tendrán un solo gestor en conjunto. El gestor administrativo tendrá un pago de 100 soles por mes por proyecto y el número de meses que acompañará el proyecto serán como mínimo 10 meses, de los cuales mínimo 1 mes debe estar presente en el primer hito.

(\*\*) Partida exclusiva para los proyectos en Ciencias Sociales por la naturaleza de su área.





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 17 DE 43

Durante la ejecución del proyecto se puede modificar la estructura porcentual del presupuesto, a solicitud justificada y sustentada por el Investigador Principal, considerando informe positivo del Comité de Gestión de Proyecto y aprobación con Resolución de Vicerrectorado de Investigación.

#### Artículo 29. Gastos No financiados

- No se aceptarán gastos por conceptos de servicios que la Universidad Nacional de Trujillo debe proporcionar, tales como: energía eléctrica, agua, combustibles, conexión a Internet.
- No se aceptarán dentro de este rubro, contratos por servicios profesionales que tengan las características de: Servicios secretariales, digitadores y otros afines.
- No se aceptarán capital de trabajo e insumos no vinculadas con la ejecución del proyecto.
- No se aceptarán tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.
- No se aceptarán arrendamiento de locales para la realización de la investigación, ni adquisición de bienes usados.
- No se aceptarán remuneraciones o retribuciones de cualquier índole al equipo de docentes investigadores, con cargo a la fuente recursos determinados.

### CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

#### Artículo 30. Inicio de ejecución


El inicio de la ejecución se computará a partir del contrato suscrito entre el Representante legal de la Universidad Nacional de Trujillo y el investigador principal de la propuesta ganadora. Se emitirá la Resolución de Aprobación de los ganadores precisando fechas, entregables, monto y fuente de financiamiento. Este contrato señalará específicamente los derechos y obligaciones de ambas partes.

#### Artículo 31. Ejecución

La ejecución se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Directiva General "Lineamientos para Concursos de Proyectos de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Trujillo" aprobada por la Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT, así como el cronograma establecido y aprobado en la presentación de cada propuesta, debiendo el Investigador Principal cumplir con los plazos programados. Para tal efecto se deberá alcanzar a la DIN, un cronograma de atención de prioridad en la compra de bienes y servicios.

### CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE AVANCES E INFORME FINAL Y RESULTADOS

#### Artículo 32. Presentación de Informes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 18 DE 43

- a) En la fase de ejecución del proyecto, el equipo investigador presentará informes, al final del primer Hito (meses 1, 2 y 3) y un informe final a la DIN (meses 4 al 18). La presentación será en medio físico y medio digital correspondiente. El informe final en tres ejemplares, debe contemplar la Convocatoria Canon UNT como financiadora de la ejecución del Proyecto. Informes que serán evaluados por el Comité de Gestión de Proyectos de Investigación.

#### Informe de Primer Hito

El informe debe contener:

1. Título;
2. Resumen con palabras claves
3. Avances más resaltantes del proyecto con una descripción detallada de las experiencias realizadas y una galería de fotos que sustente la evidencia de la ejecución del proyecto.

#### Informe final para la MODALIDAD 1:

El Informe final constará de:

- Título;
- Resumen con palabras clave (en español e inglés);
- Introducción (que contenga el "estado del arte", el marco teórico-conceptual, la realidad problemática, la justificación, los objetivos);
- Material y métodos (que contenga el objeto de estudio, los instrumentos y equipos utilizados, los métodos y técnicas, matriz de consistencia final);
- Resultados;
- Análisis y discusión de resultados;
- Análisis del Impacto (científico, social, económico y ambiental)
- Conclusiones y recomendaciones (propuesta);
- Referencias bibliográficas;
- Anexos, de ser necesario.

#### Informe final para la MODALIDAD 2:


El Informe final constará de:

- Título;
- Resumen (2 hojas) con palabras claves
- Informe Final de los proyectos de tesis
- Actas de sustentación aprobatorias

#### Artículo 33. Evaluación de los informes parcial e informe final

El resultado de la evaluación de los informes será:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 19 DE 43

1. Aprobado, cuando existe concordancia razonable entre lo planteado en el proyecto y los avances de investigación, lo que hace prever el éxito del proyecto en términos de logro de objetivos.
2. Observado, cuando no se cumplen los objetivos programados y metodología planteada de acuerdo al cronograma establecido, subsanables en el avance de la investigación, pero se prevé el éxito del proyecto, y dichos puntos deberán ser subsanados antes de la siguiente evaluación.
3. Desaprobado, cuando existe imposibilidad técnica, legal, material, metodológica, retrasos insuperables, deficiencias e irresponsabilidad en las evaluaciones de trabajos encomendados, haciendo evidente el fracaso del proyecto o cuando se detecte fraude intelectual por plagio, invención o alteración sistemática de cifras, datos o información y otros análogos. El caso de desaprobación podría ser motivo de investigación administrativa sin perjuicio de la aplicación de sanciones por parte de la UNT.

#### Artículo 34. Entregables del Proyecto según Modalidad

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el investigador principal deberá presentar los resultados de la investigación. Se recomienda considerar dentro del proyecto una etapa de cierre no mayor a cuatro (4) meses. En **todos** los entregables debe figurar la Convocatoria Canon UNT como **única financiadora** de la ejecución del Proyecto y la filiación correspondiente a la Universidad Nacional de Trujillo.


Se considera producto entregable obligatorio:

- a) Informe económico de la asignación, conciliación contable y presupuestal, informe de patrimonio sobre el registro de bienes incorporados a la UNT.
- b) Informe técnico con los resultados del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en el proyecto (Artículo 32).
- c) Informe sobre el impacto social, científico, social y ambiental.
- d) Un (1) artículo publicado o aceptado en revistas indizadas Scopus/WoS ó su equivalente Scielo ó un libro de investigación ó una patente en curso positivo, para la Modalidad 1 y Modalidad 3. Cuatro (4) artículos publicados o aceptado (Scielo, Scopus, WoS) producto de tesis de pregrado ó dos (2) artículos publicados (Scielo, Scopus, WoS) producto de tesis de Posgrado, para la Modalidad 2.
- e) Tesis sustentada(s) según lo descrito en la propuesta seleccionada.

### CAPÍTULO IX DE LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO

#### Artículo 35. Cargo de la supervisión y monitoreo

El VIN, a través de la DIN y el comité de Gestión de Proyectos, es responsable del monitoreo técnico de los proyectos financiados.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 20 DE 43

La Dirección General de Administración es la responsable de la revisión de la documentación económica y del seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución presupuestal de acuerdo con el presupuesto aprobado.

La Dirección General de Administración emite opinión con relación al uso adecuado de los recursos cuando corresponda.

## CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES Y CANCELACIÓN DE PROYECTOS

### Artículo 36. Incumplimiento de responsabilidades y sanciones

El incumplimiento de los compromisos pactados por contratos y acordes a las bases y reglamento de la Convocatoria ocasionará:

- a) Inhabilitación de todos los integrantes del equipo investigador a concursar en próximos concursos que promueva la Universidad Nacional de Trujillo.
- b) La UNT no avalará las cartas de presentación que soliciten miembros del equipo para los diferentes concursos nacionales e internacionales.
- c) No podrán ejercer cargo administrativo o de gestión en la UNT.
- d) Los responsables serán sancionados de acuerdo a las normas administrativas y judiciales pertinentes, sujeto a devolución de los recursos financieros recibidos durante la ejecución del proyecto de tesis, más intereses de ley.

### Artículo 37. Responsabilidad solidaria

El investigador principal y los miembros integrantes son responsables solidarios, y son sancionados en los casos siguientes:


- a) Si se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
- b) Si se comprueba ilícito en la autoría del proyecto y en el uso de los fondos.

### Artículo 38. Cancelación de la Ejecución de Proyectos

Los Proyectos que no reporten ejecución técnica ni financiera en los siguientes 6 meses de haber firmado contrato se procederán a cancelar, lo cual no excluye al equipo investigador de las sanciones que el Comité Permanente de Investigación detalle por incumplimiento. El expediente de solicitud de cancelación de proyectos lo construye la Dirección de Investigación y Ética bajo informe del Comité de Gestión de Proyectos, y es derivado al Vicerrectorado de Investigación para su elevación a Consejo Universitario.

## CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	NOMBRE DEL MACROPROCESO	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	CODIGO	U-RE-M02.001.012
	NOMBRE DEL PROCESO	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA	VERSIÓN	0.0
	DOCUMENTO	REGLAMENTO N° 012-2024-UNT/DIN "REGLAMENTO VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON Y REGALÍAS MINERAS".V.0.0	FECHA	23/09/2024
	UNIDAD RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA	PÁGINAS	Página 21 DE 43

**PRIMERA.** El presente Reglamento y sus modificatorias entran en Vigencia a partir del día siguiente de su ratificación en Consejo Universitario.

**SEGUNDA.** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.



ELABORÓ	Dirección de Investigación y Ética	REVISÓ	Mtro. César Raúl Plasencia Briceño		APROBÓ	
CARGO	Dirección de Investigación y Ética	CARGO	Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	CARGO	
FECHA	19.09.2024	FECHA	23.09.2024		FECHA	

## ANEXOS



Anexo 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Trujillo, .....de.....de.....

Señor  
Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer  
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo  
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el suscrito es el Investigador principal quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación del proyecto de Investigación titulado ".....", cuyos integrantes son de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	DEP. ACADÉMICO	CONDICIÓN DOCENTE (NOMBRADO, CONTRATADO, EMÉRITO, ALUMNO, OTROS)	CÓDIGO Docente Numero Matricula del estudiante	Rol
1						Investigador Principal
2						Investigador Principal Alterno
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

.....  
FIRMA

.....  
DNI

.....  
FIRMA

.....  
DNI

<sup>1</sup> Este formato debe ser llenado, firmado, por los docentes investigadores del PICEM y adjuntado por el investigador principal del PICEM en el sistema de [www.picem.unitru.edu.pe](http://www.picem.unitru.edu.pe)

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y APTITUD  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DECLARACION JURADA<sup>1</sup>

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado(a) con Documento Nacional de  
Identidad N° \_\_\_\_\_ Domiciliado(a) en (calle, Jr., Av.) \_\_\_\_\_ del Distrito  
\_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, Código DOCENTE  
\_\_\_\_\_. E-mail: AAAAAAAAAAA@unitru.edu.pe, Celular: \_\_\_\_\_

Declaro:

En mi calidad de Investigador principal (  ), Investigador principal alternativo (  ), co-investigador  
(  ), co-investigador junior (  ) tesista doctoral (  ), maestría (  ), pregrado (  ), colaborador  
(  ), técnico (  ) del Expediente de Postulación:

(  ) MODALIDAD 1: Titulado: .....

(  ) MODALIDAD 2: Proyectos de Investigación de Tesis

De conformidad con lo establecido en el presente Reglamento DECLARO BAJO JURAMENTO que  
el proyecto es original y pretende contribuir a resolver la problemática de la Región La Libertad.  
Asimismo, me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta  
su culminación, y como integrante del proyecto no tengo informes técnicos observados, ni  
deudas irresueltas con la Universidad Nacional de Trujillo, a la fecha.

De lo contrario, me someto a las sanciones establecidas en la presente Directiva y a las normas  
internas respectivas, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas  
por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Trujillo, a los \_\_\_\_ días  
del mes de \_\_\_\_\_ del 2024.

.....  
Firma

<sup>1</sup> Presentar la declaración por cada integrante del proyecto.



Anexo 3

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Señor Doctor  
CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER  
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo  
Universidad Nacional de Trujillo

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos completos del Investigador Principal (Letra de imprenta en mayúsculas)

\_\_\_\_\_  
DNI

\_\_\_\_\_  
Dirección (calle, N°, Distrito)

\_\_\_\_\_  
celular

\_\_\_\_\_  
e-mail institucional (claramente escrito) @unitru.edu.pe

\_\_\_\_\_  
Facultad

\_\_\_\_\_  
Departamento Académico

\_\_\_\_\_  
Código

Ante usted, con el respeto que su investidura merece, expongo:

Que, en mi calidad de Investigador Principal, presento el Expediente del proyecto de Investigación Científica, titulado ".....", para su evaluación y consideración.

- MODALIDAD 1: Proyectos de Investigación Científica: Básica ( ) Aplicada/DT ( )
- MODALIDAD 2: Proyectos de Investigación de tesis

Trujillo, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

FIRMA: .....

Anexo 4

Formato del Proyecto de Investigación  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
CON RECURSOS DEL CANON MINERO Y/O OTRAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**I. GENERALIDADES**

**1.1 Título**

El título revela con claridad el contenido del proyecto; identifica el campo y el tema de investigación, el objeto de estudio y/o las variables principales.

**1.2 Investigadores.**

<b>Investigador 1</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	INVESTIGADOR PRINCIPAL - UNT- N°				
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 2</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	INVESTIGADOR PRINCIPAL ACCESITARIO- UNT				
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 3</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	CO-INVESTIGADOR-UNT				
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 4</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	CO-INVESTIGADOR (EXTERNO)				
Institución					
Localidad					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 5</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	CO-INVESTIGADOR-UNT				
Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular			E-mail:		
<b>Investigador 6</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	INVESTIGADOR JUNIOR				



Condición-Categoría-Dedicación-Grado-Código					
Entidad					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular		E-mail:			
<b>Investigador 7 (tesista, pre o post grado)</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	TESISTA				
Escuela o Programa de Posgrado-Ciclo-DNI-Código					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular		E-mail:			
<b>8 COLABORADOR</b>	REGISTRAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
Cargo en el proyecto	COLABORADOR				
Condición-DNI					
Facultad y Departamento Académico					
Teléfono y celular		E-mail:			

### 1.3 Líneas de investigación priorizadas de la UNT

Las líneas prioritarias en la presente convocatoria se encuentran en las Bases de la presente convocatoria y están acordes a la Resolución de Consejo Universitario N°220-2022/UNT.

Link de consulta:

<http://transparencia.unitru.edu.pe/startbootstrap/>

### 1.4 Objetivo de Desarrollo Sostenible y Línea de Desarrollo Regional.

### 1.5 Lugar de ejecución del proyecto

Lugar principal donde se llevará a cabo la recolección de datos, muestras experimentales, etc. Señalar la ubicación geográfica que tendrá la sede del proyecto, así como el ámbito en el que se desarrollarán las actividades del mismo. Para cada caso, indicar la localidad distrito, provincia y departamento.

En el caso de la Modalidad 2, indicar el Laboratorio de Investigación Auditado y Categorizado: <http://www.dic.unitru.edu.pe/>

### 1.6 Duración y cronograma de ejecución (incluye todas las actividades y tareas a desarrollarse).

Detallar de acuerdo a las tareas de cada integrante del grupo investigador, respetando los informes trimestrales e informe final a presentar.

Cronograma de Ejecución													
Descripción Actividades/Tareas	MES												
	I HITO			II HITO									
	1	2	3	4-5	6-7	8-9	10-11	12-13	14-15	16	17	18	
ETAPA 1: Obtención de la constancia de ética y construcción detallada del presupuesto a incorporar													
ETAPA 2													
ETAPA 3													
ETAPA 4													
...													
ETAPA: Cierre del Proyecto: Presentación de entregables.											X	X	

### 1.7 Recursos disponibles

**1.7.1 Materiales y equipos.** Especificar los equipos, instrumentos, materiales y reactivos **disponibles** para ejecutar el trabajo de investigación.

**1.7.2 Locales.** Señalar los ambientes donde se realizará la investigación: laboratorios, aulas, bioterios, etc., indicando su ubicación precisa. Se debe señalar la ubicación geográfica que tendrá la sede del proyecto, así como el ámbito en el que se desarrollarán las actividades del mismo. Para cada caso, debe indicarse la localidad distrito, provincia y departamento. Si se desarrolla el proyecto en los ambientes de la UNT, los gastos de agua y energía, son asumidos por la UNT; el servicio de vigilancia debe coordinarse con la Gerencia de Recursos.

**1.7.3 Personal.** Proporcionar datos del personal técnico, administrativo y de servicios disponibles para el proyecto, indicando sus actividades y unidad operativa de procedencia.

**1.8 Financiamiento del presupuesto no disponible.** Con recursos universitarios del canon y/o otras fuentes de financiamiento.

**Presupuesto por partida específica.** Costarán nuevos soles, los bienes, servicios e inversiones necesarios para llevar a cabo la investigación y que no estén disponibles. Presentar ordenados de acuerdo a la codificación del Clasificador de Gastos del año vigente.

**LO CONSTITUYE EL ANEXO 5,** y debe ir al final del informe



### 1.9 Resumen del proyecto.

Breve descripción del estudio con un máximo de 200 palabras: incluir objetivos, importancia, resultados esperados, entre otros. Llenar una vez tenga concluido el diseño del proyecto.

Incluir las palabras clave.

## II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

Parte del proyecto de investigación que debe ser lo suficientemente detallado para permitir comprender la naturaleza y los alcances de la investigación, así como la metodología a seguir. El plan de investigación comprende: i) Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística y justificación, b) problema de investigación, c) hipótesis, d) objetivos generales y específicos, e) diseño de contrastación de hipótesis, f) referencias bibliográficas.

### 2.1 Realidad problemática (antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística, estado de arte y *justificación del proyecto*) SEÑALAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL/EMPRESARIAL Y EL IMPACTO QUE TENDRÍA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Ubicar la realidad problemática dentro del campo de la investigación, resaltando su importancia, precisando conceptos y exponiendo las teorías relevantes, citando y comentando investigaciones recientemente realizadas en el mundo y en el Perú (estado del arte del proyecto). Destacar la necesidad de realizar la investigación. Para la revisión de las investigaciones (literatura científica en español e inglés), citar autores siguiendo el estilo APA, aplicando las buenas prácticas de la Integridad Científica. Identificar el problema y sus principales características. Justificar la elección del problema a investigar señalando el impacto y la sostenibilidad de los resultados de la investigación y posibles beneficiarios.

### 2.2 Problema de investigación

Es una proposición que se formula de manera interrogativa, contiene las variables de manera clara e inequívoca y es susceptible de verificación empírica. Se utiliza los términos referidos en el título del proyecto.

### 2.3 Hipótesis

Es una solución a priori y tentativa al problema formulado; se enuncia como una proposición afirmativa. Las hipótesis se sustentan en los antecedentes y para su formulación se recurre a la intuición, imaginación, experiencia y lógica.

**2.4 Objetivos generales y específicos**

Expresar con claridad y precisión los objetivos generales y específicos de la investigación.

**2.5 Diseño de la investigación**

**2.5.1 Objeto (material) de estudio**

El objeto de estudio es aquella parte de la realidad que se va a investigar (en términos estadísticos, es la unidad de análisis). Puede ser un objeto concreto, un objeto abstracto o un proceso. Si el objeto de estudio está constituido por seres vivos, puede ser necesario un consentimiento expreso para toda intervención. Hay que describir el objeto de estudio con suficiente detalle, señalando sus características relevantes (propiedades, atributos) que ya son conocidas.

De ser el caso, indicar la población, muestra, variables, categorías o indicadores.

Para ciertas investigaciones, el objeto de estudio puede conceptualizarse como un sistema que interactúa con su entorno y que está constituido de partes internas que interactúan entre sí.

**2.5.2 Instrumentos y/o equipos de recolección de datos**

Detallar las herramientas con las que se va a recolectar los datos o realizar los cálculos.

Indicar el nombre, marca y otras características específicas relevantes de cada instrumento, equipo o software especializado e indicar para qué se lo va a utilizar en el proyecto (llenar la siguiente tabla).

Nombre del instrumento o equipo de laboratorio	Características relevantes del instrumento o equipo	Uso (finalidad) del instrumento o equipo

Si se va a trabajar con datos obtenidos de organizaciones (bancos, municipios, hospitales, empresas en general), dar detalles de las instituciones.

Si en el presupuesto se ha incluido la compra de equipos o instrumentos, indicar los requerimientos sobre: el ambiente para su instalación y su acondicionamiento, soporte técnico, entrenamiento o capacitación del personal, condiciones de operación, etc.

**2.5.3 Métodos y técnicas**

Describir en tiempo futuro, paso a paso, cómo y con qué instrumento o equipo se realizará cada una de las actividades de recolección de datos, en concordancia



con los objetivos específicos. Se tiene que vincular la actividad con la herramienta a utilizar. Describir cómo se analizarán los datos recolectados.

Construir la matriz de consistencia que integre el problema, hipótesis, objetivos y resultados esperados (llenar la siguiente tabla).

Problema general	Hipótesis	Objetivo General	Objetivos específicos	Resultados técnicos esperados

Si se utilizarán como instrumentos, encuestas y/o entrevistas, hay que detallar cómo serán elaboradas y cómo serán validadas.

Si el proyecto contempla la contratación de servicios de consultoría, indicar:

- La denominación de la contratación.
- Perfil del proveedor del servicio.
- Finalidades (objetivos).
- Justificación.
- Actividades a realizar.
- Cronograma de actividades del servicio.
- Recursos necesarios para realizar las actividades del servicio.
- Resultados esperados.
- Lugar y plazo de prestación del servicio.
- Informes (entregables) del proveedor.

Si se ha planificado la construcción de infraestructura física para la experimentación o producción, describir los detalles (adjuntar planos).

## **2.6 Resultados Esperados**

## **2.7 Impacto del Proyecto (científico, social, económico y ambiental)**

## **2.8 Entidades asociadas y contrapartidas (opcional)**

## **2.9 Referencias bibliográficas**

Las referencias bibliográficas hay que organizarlas según estilo APA. No incluir en las referencias publicaciones no citadas en el proyecto.

ANEXO 5

PRESUPUESTO DE GASTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA – PIC  
(NOMBRE DEL PROYECTO)

COMPONENTE / ACTIVIDAD / DENOMINACIÓN DE LA TAREA Y/O ACCION	PERIODO DEL GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO (1)	CODIGO DE ESPECIFICA DE GASTO	CODIGO DE ESPECIFICA DE GASTO (2)	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	VALOR TOTAL (3)
	HITO	MES/AÑO								
1. Adquisición de bienes de capital, equipos e instrumentos de laboratorio.	II	2024	CANON VIII CONVOCATORIA							0
Equipo de cómputo, laboratorio, maquinaria, ...	II									0
.....	II									0
Otros	II									0
2. Materiales e insumos para análisis, ensayos y pruebas.	II									0
Material de laboratorio.	II									0
Reactivos y sustancias diversas.	II									0
Material para trabajo de campo.	II									0
Otros	II									0
3. Servicios de terceros.	II									0
Pago APC	II									0
...	II									0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>										<b>S/ 0.00</b>





ANEXO 6

VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CANON 2024

**RESULTADO DE EVALUACIÓN**

EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

ES CALIFICADO EN LA CATEGORÍA: .....  
(NO CUMPLE, DEFICIENTE, REGULAR, BUENO, MUY BUENO, SOBRESALIENTE)

CON UNA PUNTUACIÓN DE: .....

Y UN RESULTADO PORCENTUAL DE: ..... %

---

JURADO EVALUADOR  
NOMBRES Y APELLIDOS

**ANEXO 7**  
**CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA EVALUADORES EXTERNOS**  
**VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS**  
**PROVENIENTES DEL CANON, 2024**

Código de la Participación:

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DECIMAL DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACION	RESULTADO		JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
									DECIMAL	PORCENTUAL				
I. Reconocida trayectoria científica y académica del Investigador Principal y del equipo de investigación.	25%	Formación académica del Investigador Principal	4%	0.04	¿La formación académica del Investigador Principal es adecuada para el logro de las áreas de conocimiento de las áreas y líneas de investigación prioritarias de la Universidad Nacional de Trujillo?	CTI VITAE, basado en grados, títulos y capacitaciones	No cumple con el criterio: 0		0.00	0.00%				
							Deficiente: 1 punto		0.00	0.00%				
							Regular: 2 puntos		0.00	0.00%				
							Bueno: 3 puntos		0.00	0.00%				
							Muy buena: 4 puntos		0.00	0.00%				
	Sobresaliente: 5 puntos		0.00	0.00%										
						No cumple con el criterio: 0			0.00	0.00%				
						Deficiente: 1 punto			0.00	0.00%				
						Regular: 2 puntos			0.00	0.00%				
						Bueno: 3 puntos			0.00	0.00%				
						Muy buena: 4 puntos			0.00	0.00%				
						Sobresaliente: 5 puntos			0.00	0.00%				
						No cumple con el criterio: 0			0.00	0.00%				
						Deficiente: 1 punto			0.00	0.00%				
						Regular: 2 puntos			0.00	0.00%				
					Bueno: 3 puntos			0.00	0.00%					
					Muy buena: 4 puntos			0.00	0.00%					
					Sobresaliente: 5 puntos			0.00	0.00%					
					No cumple con el criterio: 0			0.00	0.00%					
					Deficiente: 1 punto			0.00	0.00%					
					Regular: 2 puntos			0.00	0.00%					
					Bueno: 3 puntos			0.00	0.00%					
					Muy buena: 4 puntos			0.00	0.00%					
					Sobresaliente: 5 puntos			0.00	0.00%					











**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA**

(entidades asociadas y/o colaboradoras)	desarrollo del proyecto? ¿Esta colaboración es relevante para la investigación?								
Sub Total	20%	0.20						0.00	0.00%
Antecedentes en el cumplimiento de los aspectos administrativos/técnicos de proyectos anteriores. Coherencia del presupuesto a nivel de objetivos, actividades y tareas del proyecto	5%	0.05	¿Los conceptos presupuestales solicitados tienen correspondencia entre los objetivos, actividades y tareas del proyecto?	Informe de la DIN y Presupuesto del proyecto de Investigación científica de carácter emblemático	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos			0.00	0.00%
Sub Total	5%	0.05						0.00	0.00%
Puntaje Total de los Criterios	100%	1.00						0.00	0.00%
Puntaje Total de los Criterios								0.00	0.00%
Puntaje total obtenido de la calificación								0.00	0.00%



EL PROYECTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA:

ES: ..... CON UNA CALIFICACION DE:  
OBTENIENDO UN PUNTAJE TOTAL DE: .....%.

JURADO EVALUADOR EXTERNO

DESAPROBADO			APROBADO		
ESCALA DE CALIFICACIÓN*					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
Del 0% al 25%	del 26% al 50%	Del 51% al 69%	Del 70% al 80%	Del 81% al 94%	Del 95% al 100%

\* El PIC es aprobado cuando alcanza una calificación mínima de 70 de 100 puntos porcentuales.

ANEXO 8

CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA EVALUADORES INTERNOS  
VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON, 2024

Código de la Participación:

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DECIMAL DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	CALIFICACION	RESULTADO		JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	
									DECIMAL	PORCENTUAL					
I. Reconocida trayectoria científica y académica del Investigador Principal y del equipo de investigación.	15%	Formación académica del Investigador Principal	3%	0.03	¿La formación académica del Investigador Principal es adecuada para el logro del proyecto y está dentro de las áreas de conocimiento de las áreas y líneas de investigación prioritizadas de la Universidad Nacional de Trujillo?	CTI VITAE, basado en grados, títulos y capacitaciones	No cumple con el criterio: 0		0.00	0.00%					
							Deficiente: 1 punto		0.00	0.00%					
							Regular: 2 puntos		0.00	0.00%					
							Bueno: 3 puntos		0.00	0.00%					
							Muy buena: 4 puntos		0.00	0.00%					
	Sobresaliente: 5 puntos		0.00	0.00%											
						No cumple con el criterio: 0			0.00	0.00%					
						Deficiente: 1 punto			0.00	0.00%					
						Regular: 2 puntos			0.00	0.00%					
						Bueno: 3 puntos			0.00	0.00%					
						Muy buena: 4 puntos			0.00	0.00%					
						Sobresaliente: 5 puntos			0.00	0.00%					
						No cumple con el criterio: 0			0.00	0.00%					
						Deficiente: 1 punto			0.00	0.00%					
						Regular: 2 puntos			0.00	0.00%					
					Bueno: 3 puntos			0.00	0.00%						
					Muy buena: 4 puntos			0.00	0.00%						
					Sobresaliente: 5 puntos			0.00	0.00%						
					No cumple con el criterio: 0			0.00	0.00%						
					Deficiente: 1 punto			0.00	0.00%						
					Regular: 2 puntos			0.00	0.00%						
					Bueno: 3 puntos			0.00	0.00%						
					Muy buena: 4 puntos			0.00	0.00%						
					Sobresaliente: 5 puntos			0.00	0.00%						











**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA**

**BASES DE VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS  
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON  
RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL  
CANON Y REGALÍAS MINERAS**

**AÑO 2024**

**VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

**Tabla de contenido**

<b>1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1.1.	Introducción.....	3
1.2.	Normatividad.....	3
1.3.	Bases del Concurso.....	4
1.4.	Objetivo.....	4
1.5.	Resultados Esperados(*).....	4
1.6.	Modalidades.....	4
<b>2</b>	<b>CONDICIONES DEL CONCURSO.....</b>	<b>4</b>
2.1.	Temáticas de la Convocatoria.....	4
2.2.	Público Objetivo.....	5
2.3.	Financiamiento.....	5
2.4.	Montos y plazos.....	5
<b>3</b>	<b>POSTULACIÓN.....</b>	<b>6</b>
3.1.	Elegibilidad.....	6
3.2.	Restricciones e impedimentos:.....	6
3.3.	Documentos de Postulación.....	7
3.4.	Cronograma.....	7
3.5.	Absolución de Consultas.....	7
<b>4</b>	<b>EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....</b>	<b>7</b>
4.1.	De la Evaluación.....	7
4.2.	De la Dirección responsable.....	7
4.3.	Publicación de Resultados.....	7
<b>5</b>	<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....</b>	<b>8</b>





# VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

## 1 ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Introducción

La ley Universitaria peruana, Ley N° 30220 en su artículo 48 expresa que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades, con especial énfasis en la realidad nacional"*.

La Universidad Nacional de Trujillo (UNT), tiene como función inherente y obligatoria la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y constituye la actividad fundamental para la enseñanza-aprendizaje y la responsabilidad social, orientada a solucionar problemas y necesidades de la Región La Libertad y del País.

La Política de Investigación de la UNT establece como una de sus políticas el promover, ejecutar y evaluar proyectos de investigación con fondos concursables que causen impacto en la sociedad, promuevan el trabajo multidisciplinario y promuevan la relación Universidad-Empresa-Sociedad.

El presente concurso tiene como propósito promover la gestión de proyectos de investigación, acorde a las líneas de investigación prioritarias, donde los proyectos deben cumplir con criterios de originalidad, calidad científica, ética e impacto social.

### 1.2. Normatividad

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto Reformado de la U.N.T. y adecuado a la Ley Universitaria N° 30220.
- Reglamento de la Dirección de Investigación y Ética, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 297-2023/UNT.
- Ley N° 28303: Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley del Canon N° 27506 y sus modificatorias.
- Código de Ética para la Investigación en la U.N.T. aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 361-2018/UNT.
- Plan Estratégico Institucional UNT 2023-2026, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 338-2023/UNT
- Programa de Investigación Científica y Tecnológicas con Financiamiento de Fondos Canon Minero, Regalías Mineras y otras fuentes de Financiamiento. Periodo 2019 al 2021. Resolución de Consejo Universitario N° 557-2018/UNT.
- Directiva aprobando los Lineamientos para concursos de proyectos de Investigación Científica en la UNT, Resolución Rectoral N° 604-2020/UNT.
- Lineamientos Técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del Canon en Universidades Públicas (Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P).
- Directivas de prioridades de investigación en el contexto de Pandemia COVID 19, Resolución de Consejo Universitario N° 223-2020 /UNT.



## VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

- Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 220-2022-UNT.
- Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon, Resolución de Consejo Universitario N° 289-2020/UNT.

### 1.3. Bases del Concurso

Es el documento que norma el concurso de proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, el cual debe cumplirse obligatoriamente para todo efecto legal.

### 1.4. Objetivo

Promover y gestionar el desarrollo de la investigación y difusión de resultados en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades, con carácter transversal, multidisciplinarios e interdisciplinarios, así como que manifiesten impacto en la sociedad, orientadas por las temáticas establecidas en la presente Convocatoria en la Universidad Nacional de Trujillo.

### 1.5. Resultados Esperados(\*)

- Informes finales de investigación.
- Artículos científicos aceptados por revistas indizadas en **Scielo, Scopus o Web of Science** u otra equivalente.
- Tesis culminadas de pregrado y/o postgrado.
- Formación de investigadores junior.
- Grupos de investigación fortalecidos.
- Laboratorio de investigación fortalecidos.

(\*) Para reconocer el resultado esperado, la filiación de los docentes y estudiantes de la UNT, debe ser exclusivamente con la **Universidad Nacional de Trujillo** y debe usar sus correos institucionales ([ejemplo@unitru.edu.pe](mailto:ejemplo@unitru.edu.pe)) y mostrar en el ítem **Financiamiento/ Agradecimiento a la "Convocatoria VIII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con recursos públicos provenientes del CANON"**.

### 1.6. Modalidades

Según los **fondos concursables** se han establecidos dos modalidades:

- a) Modalidad 1: Proyectos de Investigación científica en ciencias básicas y/o aplicadas y/o de desarrollo tecnológico, que se desarrollen en las Subsedes de la UNT.
- b) Modalidad 2: Proyectos de Investigación de Tesis de Pregrado o Posgrado que se desarrollen en Laboratorios de Investigación Auditados.
- c) Modalidad 3: Proyectos de Investigación Emblemática en Ciencias Sociales

## 2 CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Temáticas de la Convocatoria: Acorde a lo Establecido por el Gobierno del Perú y a la





## VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

- Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 220-2022-UNT.
- Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, con Recursos Públicos provenientes del Canon, Resolución de Consejo Universitario N° 289-2020/UNT.

### 1.3. Bases del Concurso

Es el documento que norma el concurso de proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, el cual debe cumplirse obligatoriamente para todo efecto legal.

### 1.4. Objetivo

Promover y gestionar el desarrollo de la investigación y difusión de resultados en ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas, ciencias sociales y humanidades, con carácter transversal, multidisciplinarios e interdisciplinarios, así como que manifiesten impacto en la sociedad, orientadas por las temáticas establecidas en la presente Convocatoria en la Universidad Nacional de Trujillo.

### 1.5. Resultados Esperados(\*)

- Informes finales de investigación.
- Artículos científicos aceptados por revistas indizadas en **Scielo, Scopus o Web of Science** u otra equivalente.
- Tesis culminadas de pregrado y/o postgrado.
- Formación de investigadores junior.
- Grupos de investigación fortalecidos.
- Laboratorio de investigación fortalecidos.

(\*) Para reconocer el resultado esperado, la filiación de los docentes y estudiantes de la UNT, debe ser exclusivamente con la **Universidad Nacional de Trujillo** y debe usar sus correos institucionales ([ejemplo@unitru.edu.pe](mailto:ejemplo@unitru.edu.pe)) y mostrar en el ítem **Financiamiento/ Agradecimiento a la "Convocatoria VIII Convocatoria de Proyectos de Ciencia y Tecnología en la Universidad Nacional de Trujillo con recursos públicos provenientes del CANON"**.

### 1.6. Modalidades

Según los **fondos concursables** se han establecidos dos modalidades:

- a) Modalidad 1: Proyectos de Investigación científica en ciencias básicas y/o aplicadas y/o de desarrollo tecnológico, que se desarrollen en las Subsedes de la UNT.
- b) Modalidad 2: Proyectos de Investigación de Tesis de Pregrado o Posgrado que se desarrollen en Laboratorios de Investigación Auditados.
- c) Modalidad 3: Proyectos de Investigación Emblemática en Ciencias Sociales



## 2 CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Temáticas de la Convocatoria: Acorde a lo Establecido por el Gobierno del Perú y a la



# VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

## Resolución de Consejo Universitario N°220-2022/UNT: Líneas de Investigación Priorizadas

1. Alternativas de solución frente a COVID-19 y sus secuelas.
2. Energías renovables.
3. Campus Sostenible.
4. Soluciones a problemáticas sociales (cultura organizacional universitaria, delincuencia, violencia, discriminación, situación política, medios de comunicación y poblaciones vulnerables).
5. Bioquímica y Biología Molecular
6. Biotecnología Industrial
7. Salud Pública
8. Ciencias Animales: Producción y nutrición animal y vegetal
9. Arqueología
10. Biología Celular y Microbiología
11. Conservación de la Biodiversidad
12. Farmacología y Farmacia
13. Enfermería
14. Ciencias Jurídicas
15. Ingeniería de sistemas y comunicaciones
16. Nanomateriales
17. Otras ingenierías
18. Ciencias Económicas
19. Otras Ciencias Sociales.

### 2.2. Público Objetivo

La presente convocatoria busca la participación de docentes, estudiantes, graduandos y posgraduados, egresados y personal técnico de laboratorios y centros de referencia de la Universidad Nacional de Trujillo.

### 2.3. Financiamiento

Las propuestas en cada modalidad que sean seleccionadas serán financiadas con Recursos determinados provenientes del Canon Minero y Regalías mineras, asignados a la Universidad Nacional de Trujillo, estos están sujetos a la ley de Contrataciones del Estado y sus reglamentos vigentes, y de procedimientos internos regulados por la UNT.

### 2.4. Montos y plazos

Se ha establecido un monto máximo de financiamiento y plazo máximo de ejecución (incluido el cierre) según la Modalidad del Proyecto de Investigación:



**VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

DETALLE	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN
<b>Modalidad 1: Proyectos de Investigación Científica ejecutados en las Subsedes de la UNT</b>			
Básica, Aplicada y/o Desarrollo Tecnológico	20	20,000.00	18 meses
<b>Modalidad 2: Proyectos de Investigación de Tesis de Pregrado o Posgrado ejecutados en un Laboratorio de Investigación Auditado y/o Centros de Referencia</b>			
Básica y/o Aplicada y/o Tecnológica	52	50,000.00	18 meses
<b>Modalidad 3: Proyectos de Investigación Emblemática en Ciencias Sociales</b>			
Básica y/o Aplicada	5	200,000.00	18 meses

**3 POSTULACIÓN**

La postulación se realizará a través de la Dirección de Investigación y Ética. El responsable del proyecto es el encargado de registrar la postulación alcanzando los documentos requeridos en la modalidad en la que concursa.

**3.1. Elegibilidad**

Las postulaciones son declaradas elegibles si cumplen los siguientes requisitos:

1. Los integrantes del equipo postulante deben cumplir con la conformación mínima señalada según modalidad.
2. Consignar la información requerida de manera obligatoria por las vías que estipule el Reglamento de la Convocatoria.
3. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de la modalidad de presente convocatoria.
4. Todos los integrantes (UNT) que conforman el equipo deben tener registrados sus *CTI Vitae*.

**3.2. Restricciones e impedimentos:**

- a) Los docentes que tengan pendiente presentación de informes finales de proyectos ordinarios (Picfedu) y/o pendiente el cierre de proyectos con financiamiento Canon Minero (I, II, III, IV), no podrán participar en ninguna modalidad de la presente convocatoria.

[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&View=article&id=224&Itemid=151](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&View=article&id=224&Itemid=151)

[http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com\\_content&View=article&id=223&Itemid=150](http://www.dic.unitru.edu.pe/index.php?option=com_content&View=article&id=223&Itemid=150)

- b) Los docentes que vienen desarrollando proyectos con Fondos Canon (V, VI, VII) en la Modalidad I no podrán participar de la presente convocatoria.
- c) No se financiarán, propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- d) El responsable del proyecto como su equipo técnico de investigación sólo podrán participar en una propuesta.
- e) No podrán postular el Rector, Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico,





## VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON

Directores del Vicerrectorado de Investigación, integrantes del Comité de Gestión de Proyectos, y jurados evaluadores de los proyectos. Esta restricción no es aplicable para los Proyectos de naturaleza Emblemática.

- f) Los docentes que se encuentren con licencia con y sin goce de haber o que se encuentren cumpliendo sanción disciplinaria al momento de postulación.

### 3.3. Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación acorde al reglamento para cada modalidad.

Después de cierre del concurso no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al momento de cierre del concurso.

El registro de postulación se hará en el sistema en línea, la información reside en la siguiente dirección: <http://www.dic.unitru.edu.pe/>

### 3.4. Cronograma

La Dirección de Investigación propone el cronograma de fechas de inicio y termino del concurso de proyectos de investigación y lo eleva al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación y emita el documento resolutivo.

### 3.5. Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán ser vía correo electrónico a: [canon\\_din@unitru.edu.pe](mailto:canon_din@unitru.edu.pe)

## 4 EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

### 4.1. De la Evaluación

La Evaluación para Proyectos de Investigación, en la Modalidad 1 y Modalidad 3, de la "VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS PROVENIENTES DEL CANON" será llevado a cabo por EVALUACIÓN POR PARES.

En los Proyectos de la Modalidad 2, la evaluación se realizará por pares internos, quienes respetarán entre los acápites a evaluar la calificación de los jurados de tesis en las diferentes Escuelas Profesionales.

### 4.2. De la Dirección responsable

La Dirección de Investigación y Ética, es responsable del proceso de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El Comité de Gestión de Proyectos de Investigación Científica, conformará el cuadro de méritos con la información de los jurados, elevando dicho cuadro a la Dirección de Investigación y Ética para ser derivado al Vicerrectorado de Investigación; el mismo que elevará los resultados al Consejo Universitario para su aprobación por Resolución.

### 4.3. Publicación de Resultados

Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal de la web de la Dirección de Investigación y Ética y web de la Universidad Nacional de Trujillo.





**VIII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO CON RECURSOS PÚBLICOS  
PROVENIENTES DEL CANON**

**5 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

- 5.1 Primera.** Los proyectos de Investigación que resulten ganadores deberán tramitar la constancia respectiva del Comité de Ética, según corresponda durante el primer Hito.
- 5.2 Segunda.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán elevados para ser resueltos por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo.
- 5.3 Tercera.** La Dirección de Investigación y Ética elaborará el Reglamento específico que permita ejecutar las actividades previstas en esta convocatoria.

